



GENERALITAT
VALENCIANA



Labora — Servei Valencià
d'Ocupació i Formació

RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se acuerda la ampliación del plazo de solicitud de la Resolución de 26 de marzo de 2026 de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre y de la Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero -En fecha 7 de abril de 2026, se publicaron en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 10336, las Resoluciones del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba las convocatorias de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas para el ejercicio 2026 en el resuelto 6 párrafo segundo de ambas resoluciones se indicaba que el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV, previendo su finalización el día 28 de abril de 2026.

Segundo- En fecha 28 de abril una incidencia técnica en el procedimiento electrónico supuso la imposibilidad de presentar solicitudes de forma telemática por parte de las entidades beneficiarias.

Fundamentos Jurídicos

En virtud del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), “Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema,

la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”

La persona titular la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación es la competente para dictar esta resolución en uso según Decreto 187/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que se declara el cese y se nombra a las personas titulares de secretarías autonómicas de los departamentos del Consell y en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, Régimen Jurídico y Funcional de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Por las razones mencionadas, y dado que todavía no ha vencido el plazo señalado en las Resoluciones de las convocatorias anteriormente citadas, se hace necesaria la ampliación del plazo de presentación de solicitudes. Por todo ello,

Resuelve

Acordar la ampliación de plazo del procedimiento de presentación de solicitudes 24 horas, finalizando el 29 de abril de 2026.

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Firmado por Antonio Galvañ Díez, el
28/04/2026 16:53:56
Cargo: Secretario autonómico de empleo y
Director general de LABORA